



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo 730264089001-2021-00039-00.

Analizada la demanda ejecutiva instaurada por MARY ESTHER ROJAS ARIZA, por intermedio de apoderado judicial, en contra del HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E. DE ALVARADO TOLIMA, verifica este Juez que no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 4° del artículo 82 y el numeral 1° del artículo 84 del Código General del Proceso, debiéndose inadmitir de acuerdo a los numerales 1° y 2° del artículo 90 de la misma obra.

Lo anterior, por cuanto las pretensiones no son claras de acuerdo a los hechos de la demanda, en donde se afirmó que la ejecutada realizó tres pagos de forma extemporánea el 2 de octubre y 15 de noviembre de 2020.

Adicionalmente, a la demanda no se acompañó el poder para actuar, pues el adjunto fue conferido para promover “...*demanda administrativa laboral*...” contra el HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E. DE ALVARADO TOLIMA, trámite ajeno y extraño a este proceso de ejecución.

Finalmente, requiérase a la parte demandante para que, bajo la gravedad de juramento, afirme que el título valor se encuentra bajo su poder y custodia, fuera de circulación comercial y que así permanecerá durante el trámite del proceso.

En consecuencia, INADMÍTASE y concédasele a la actora, el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

**ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ALVARADO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Código de verificación:

48142e5ac22edb63ae428031550469fa82e3cb557e4842b1d12ee44e60a0908

1

Documento generado en 05/04/2021 03:23:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>